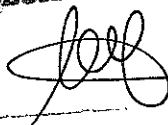


**DILIGENCIA:**

A los efectos del Artº 123 del Reglamento de Planeamiento se hace constar que la presente documentación ha sido objeto de aprobación inicial en el pleno de

Fecha - 2 OCT. 1992

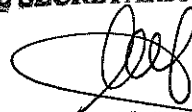
EL SECRETARIO GRAL.



A los efectos del Artº 130 del Reglamento de Planeamiento se hace constar que la presente documentación ha sido objeto de aprobación provisional por el pleno de

Fecha 11 DIC. 1992

EL SECRETARIO GRAL.



MODIFICACION PUNTUAL Nº 4 CONSISTENTE EN EL CAMBIO DEL SISTEMA DE ACTUACION DE COMPENSACION POR COOPERACION - DE LAS UNIDADES DE ACTUACION PREVISTAS EN EL P.G.M.O.U.

M E M O R I A

ANTECEDENTES.-

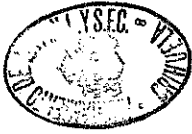
El Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Orihuela, aprobado definitivamente por la Comisión Territorial de Urbanismo en sesión de 25 de julio de 1.990 en lo que respecta al suelo urbano y no urbanizable, - y por el Excmo. Sr. Conseller de Obras Públicas y Urbanismo el 30 de noviembre de 1.990, en lo que respecta al suelo urbanizable, contempla el desarrollo de determinadas áreas urbanas y que en total según la documentación gráfica es de 20 en pedanías, y de 19 en el núcleo de la Ciudad, a través de las correspondientes unidades de actuación.

**DILIGENCIA:**

A los efectos del Art. 128 del Reglamento de Planeamiento se hace constar que la presente documentación ha sido objeto de aprobación inicial por acuerdo plenario de

Fecha - 2 OCT. 1992

EL SECRETARIO GRAL.



El sistema de actuación previsto para la mayoría de ellas es el de compensación, y solo una tiene establecido el sistema de cooperación. En este punto hay que resaltar, que mientras la documentación gráfica establece el sistema de cooperación para la unidad

**DILIGENCIA:**

A los efectos del Art. 130 del Reglamento de Planeamiento se hace constar que la presente documentación ha sido objeto de aprobación provisional por acuerdo plenario de

Fecha 11 DIC. 1992

EL SECRETARIO GRAL.



no 10, el programa erróneamente lo considera para las 1 y 2.

La realidad ha demostrado que, bien por las circunstancias económicas actuales, o por la excesiva atomización de la propiedad dentro de las unidades, la iniciativa privada permanece inactiva a la hora de su gestión, lo que ha llevado en varias ocasiones ya a este Ayuntamiento, a proceder a la sustitución del sistema de compensación previsto, por el de cooperación, para poder así obtener las dotaciones previstas por el planeamiento y que son de cesión obligatoria.

Pero el procedimiento de sustitución del sistema, a pesar de laborioso, procedimentalmente se dilata con el tiempo y ello conlleva que no se puedan llevar a cabo proyectos urgentes, precisamente por la no disponibilidad de los terrenos.

A los efectos del Artº 130 del Reglamento de Planeamiento se hace constar que la presente documentación ha sido objeto de aprobación provisional en el plenario de

Fecha 11 DIC. 1992

OBJETO EL SECRETARIO GRAL.

*[Handwritten signature]*  
El objeto por tanto



A los efectos del Artº 130 del Reglamento de Planeamiento se hace constar que la presente documentación ha sido objeto de aprobación inicial por acuerdo plenario de

Fecha - 2 OCT. 1992

EL SECRETARIO GRAL.

*[Handwritten signature]*  
presente Modificación Pun



tual, es proceder a la sustitución del sistema de actuación de compensación por el de cooperación, de todas las unidades de actuación establecidas en el P.G.M.O.U. vigente.

Las unidades de actuación aquí definidas, pasaran - asimismo a denominarse unidades de ejecución conforme a lo previsto en el Real Decreto Legislativo 1/1.992 de 26 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, y a los efectos del cumplimiento de los deberes de cesión, equidistribución y urbanización como establece el artº. 144 del citado Real Decreto.

Los derechos y obligaciones serán los dimanados del Título IV, así como los del Régimen Transitorio de la Disposición Transitoria Primera del Real Decreto Legislativo 1/1.992.

Orihuela, septiembre 1.992

POR LOS SERVICIOS TECNICOS MUNICIPALES

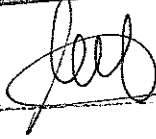
*[Handwritten signature]*

**DILIGENCIA:**

A los efectos del Artº 123 del Reglamento de Planeamiento se hace constar que la presente documentación ha sido objeto de aprobación inicial por acuerdo plenario de

Fecha - 2 OCT. 1992

**EL SECRETARIO GRAL.**

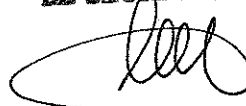


**DILIGENCIA:**

A los efectos del Artº 130 del Reglamento de Planeamiento se hace constar que la presente documentación ha sido objeto de aprobación provisional por acuerdo plenario de

Fecha 11 DIC. 1992

**EL SECRETARIO GRAL.**



DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE AL P.G.M.O.U. QUE SE MODIFICA.-

**MODIFICACION PUNTUAL Nº 4 DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACION URBANA.-**

**ARTICULO 74. EJECUCION DEL PLAN GENERAL EN SUELO URBANO.**

1. En las Zonas en que por el presente Plan General se delimiten Unidades de Actuación no se otorgarán licencias de edificación sin el previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 41 del Reglamento de Gestión Urbanística. Para las Unidades de Actuación delimitadas por el presente Plan General se señala el sistema de actuación de cooperación. El cambio de este sistema al de Cooperación no tendrá el carácter de modificación de Plan General sino que podría tramitarse, en su caso, mediante el procedimiento establecido en los artículos 38 y 155 del Reglamento de Gestión Urbanística.

*Compensación*

2. Los sistemas generales y el resto de equipamientos que hayan de pasar a titularidad pública, se adquirirán mediante expropiaciones aisladas, pudiéndose repercutir parte del costo de las mismas mediante contribuciones especiales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134-2 y 145 de la Ley del Suelo, y con los requisitos y procedimientos establecidos en la Legislación de régimen local.

**DILIGENCIA:**

A los efectos del Artº 130 del Reglamento de Planeamiento se hace constar que la presente documentación ha sido objeto de aprobación provisional por acuerdo plenario de

Fecha 11 DIC. 1992

EL SECRETARIO GRAL.

*[Handwritten signature]*



**DILIGENCIA:**

A los efectos del Artº 129 del Reglamento de Planeamiento se hace constar que la presente documentación ha sido objeto de aprobación inicial por acuerdo plenario de

Fecha - 2 OCT. 1992

EL SECRETARIO GRAL.

*[Handwritten signature]*

